



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº379-2025-UNIFSLB

Bagua, 28 de noviembre del 2025.

VISTO:

Visto el Oficio N° 1813-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 27 de noviembre de 2025; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Veintidós (022), de fecha 28 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 369-2025-UNIFSLB, su fecha 20 de noviembre del 2025, se resuelve lo siguiente: "(...) ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria del Proceso de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público – Noviembre del 2025, en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público Noviembre 2025 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se adjunta al presente acto resolutivo. ARTÍCULO TERCERO: APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público Noviembre 2025, la misma que se adjunta al presente acto resolutivo (...)".

Que, con el Oficio Nº 1813-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando en el asunto: "Alcanzo propuesta de miembros de comisión de evaluación para nombramiento docente"; asimismo, alcanza la propuesta de pago para cada miembro de la comisión la cual se sugiere el monto de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles); quedando de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	MONTO A CANCELAR
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	17815271	PRESIDENTE	S/. 4,000.00
Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon	21870431	SECRETARIO	S/. 4,000.00
Dr. Roberto Pérez Astonitas	16693488	VOCAL	S/. 4,000.00

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Veintidós (022), de fecha 28 de noviembre de 2025, luego de oralizar los documentos anexos al expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: DESIGNAR a la Comisión de evaluación para nombramiento Docente por Concurso Público Noviembre 2025 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se detallará en la resolución respectiva. APROBAR, el pago por cada miembro de la Comisión de evaluación para nombramiento Docente por Concurso Público Noviembre 2025 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por el monto de /. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) a cada uno de los mismos.

Que, de conformidad con el Artículo 59º de la Ley Universitaria Nº 30220; el ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU y el Artículo 33º del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Comisión de evaluación para nombramiento Docente por Concurso Público Noviembre 2025 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, la misma que está conformada de la siguiente manera:

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 369-2025-UNIFSLB, su fecha 20 de noviembre del 2025, se resuelve lo siguiente: "(...) ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria del Proceso de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público – Noviembre del 2025, en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público Noviembre 2025 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se adjunta al presente acto resolutivo. ARTÍCULO TERCERO: APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público Noviembre 2025, la misma que se adjunta al presente acto resolutivo (...)".



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	17815271	PRESIDENTE
Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon	21870431	SECRETARIO
Dr. Roberto Pérez Astonitas	16693488	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el pago a cada miembro de la Comisión de evaluación para nombramiento Docente por Concurso Público Noviembre 2025 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por el monto de /. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) a conforme se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	MONTO A CANCELAR
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	17815271	PRESIDENTE	S/. 4,000.00
Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon	21870431	SECRETARIO	S/. 4,000.00
Dr. Roberto Pérez Astonitas	16693488	VOCAL	S/. 4,000.00

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia.
VPA.
Facultad.
Escuela.
RR. HH
INTERESADOS
ARCHIVO